

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.234

Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 365 del 27/03/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 366 del 27/03/2018 – S.G.G. – CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	7
N° 367 del 27/03/2018 – M.E. – TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 369 del 27/03/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 370 del 27/03/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA PARTICIPACIÓN DEL ELENCO ANTIGUA CAMERA EN EL XII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA RENACENTISTA Y BARROCA AMERICANA "MISIONES DE CHIQUITOS".	11
N° 371 del 27/03/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 372 del 27/03/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERES PROVINCIAL "EL PROYECTO ANUAL 2.018. DENOMINADO PLANETA JEVA. EDUCACIÓN EN VALORES A TRAVÉS DEL ARTE".	14
N° 373 del 27/03/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	14
N° 375 del 27/03/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	16
N° 377 del 27/03/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	17
N° 379 del 27/03/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	18

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 364 del 27/03/2018 – M.E.C.y T. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. AGUSTIN QUIÑONERO GONZALEZ.	20
N° 368 del 27/03/2018 – M.P.T.y D.S. – SUBSIDIO A FAVOR . SR. RUBEN RIOS.	20
N° 374 del 27/03/2018 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. SARG. MARIO FERNANDO MOLINA.	21
N° 376 del 27/03/2018 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. PROFESORA MARÍA GABRIELA LANZA.	21
N° 378 del 27/03/2018 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. CÓRDOBA, RAQUEL EMILCE.	22

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 245 D del 27/03/2018 – M.C.T.y D. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 16/18 DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. ACEPTA RENUNCIA PROF. LAURA ROMINA GRANATA.	22
N° 246 D del 27/03/2018 – M.C.T.y D. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 21/18 DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA LUZ PÉREZ.	22
N° 248 D del 27/03/2018 – M.P.I. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SANTIAGO VILLAGRAN.	23

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.602/2.018	23
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 30/18	24
S.P.C. MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 31/18	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 11/18.	26
U.C.E.P.E. SALTA – N° 03/18	26
U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/18	27

CONTRATACIONES DIRECTAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 10/18.	27
S.A.F. MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 08/2.018	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 53/18.	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 54/18.	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 55/18.	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 56/18.	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 61/18.	30

REMATES ADMINISTRATIVOS

P/CTA. Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – POR ALBERTO JUAN RADATTI EJECUCIÓN DE PRENDAS – CAPITAL FEDERAL.	31
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0050034– 123436/2.014–0	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0050034–92243/2.014–0	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0050034– 28913/2011–0/3 –	33

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SR. RUIZ ROMÁN	33
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CROSBY 5 – EXPTE. N° 22.116	38
MIRCOS 2 – EXPTE. N° 22.767	38
EL ALISAL – EXPTE. N° 19.653	39
LA CORNISA – EXPTE N° 17.088	40
EL ZAPALLAR – EXPTE N° 21806	40

SENTENCIAS

JOSE ANTONIO VILCA – EXPTE. N° JUI 118764/15	41
--	----

SUCESORIOS

SORRACO, MARIA ELVIRA –MOLINA, ARMANDO HUMBERTO– EXPTE. N° 506.899/15	41
OLIVER, RICARDO DANIEL – EXPTE. N° 17.728/14 – SAN JOSÉ DE METÁN	42
VACAREZZA MARÍA S. – EXPTE. N° 573.669/16	42

DÍAZ OSCAR– EXPTE. N° 45.308/17–TARTAGAL	43
JARAMILLO, JOSE DIONISIO – EXPTE. N° 527.982/15	43
REMATES JUDICIALES	
POR JULIO CESAR TEJADA– JUICIO EXPTE. N° 612.765/17	43
POR JULIO CÉSAR TEJADA– JUICIO EXPTE. N° 579.828/17	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
TERRERO, SUSANA DEL VALLE – MERCADO, RUBEN HÉCTOR VS. MERCADO, RAMIRO – FARFAN DE MERCADO, GUADALUPE – EXPTE. N° 586.261/17	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
EXPOR NOA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE N° EXP – 618434/18	45
EDICTOS JUDICIALES	
SELENE JAZMIN CONCHA FRIAS; TOMÁS MAXIMILIANO CONCHA FRIAS; JONATAN ABDIAS CONCHA FRIAS – EXPTE. N° 7.243/17 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SEIMCO INGENIERIA S.R.L.	48
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORIFICO BERMEJO S.A.	49
SOLYMAR S.A.	50
AVISOS COMERCIALES	
WAYRA S.R.L	51
GUERRERO NEUMÁTICOS S.R.L.	51
GRUPO COLOME S.A.	52
PROMET-PRODUCTOS METALURGICOS S.R.L.	52
NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.	53
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SALTEÑO DE BMX	56
ASOCIACIÓN CIVIL RAICES NORTEÑAS–CNEL. JUAN SOLÁ–RIVADAVIA BANDA NORTE	56
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUZ Y FUERZA SALTA	56
CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y AGRUPADOS DE MAYORES DE GAONA	57
ASOCIACIÓN DE MAXIVOLEY DE SALTA	58
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.232 DE FECHA 28/03/2.018	58
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/04/2018	59
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 03/04/2018	59



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 365

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Expte. N° 68-250.843/17

VISTO el pedido de transferencia de partida presupuestaria de gastos realizado para el Ejercicio 2.017 por del Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 152/17 de distribución de partidas Ejercicio 2.017, de conformidad a las necesidades del organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que debe ratificarse la Transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, la transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 2.017 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$200.000,- (Pesos doscientos mil), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, la transferencia de partida presupuestaria Ejercicio 2.017, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 8298399, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la transferencia efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada –Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025810

Salta, 27 de marzo de 2.018

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

DECRETO N° 366

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-61103/2.018

VISTO el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las partes intervinientes manifiestan su voluntad de aunar esfuerzos a fin de potenciar las capacidades de desarrollo local y nacional, para fortalecer y facilitar el acceso igualitario a la justicia y a la salud de la población en condiciones de vulnerabilidad;

Que en dicho marco acuerdan establecer acciones conjuntas y coordinadas a fin de implementar el Modelo de Atención para el Desarrollo Inclusivo (MADI) del Corredor Norandino Legal y Sanitario en la localidad de Cachi;

Que las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias, donde se establecerán los objetivos concretos y se determinarán las obligaciones, los planes de trabajo, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 140, párrafo segundo, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación representado por su titular, Dr. Germán Carlos Garavano, el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, Dr. Adolfo Rubinstein, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto; el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025791

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 367

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 48 – 23.330/17 Cpde. 6, 236 – 239.161/17, 341 – 245.573/17, 236 – 254.045/17, 376 – 254.959/17, 41 – 249.978/17, 41 – 255.035/17, 384 – 255.461/17, 384 – 243.754/17, 376-248.442/17, 384-244.485/17, 136 – 245.601/17 y 50-227.781/17

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de gastos

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

realizadas para el Ejercicio 2.017 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 152 de distribución de partidas Ejercicio 2.017, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de gastos en las jurisdicciones de la Administración Centralizada;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$24.505.374,10 (Pesos veinticuatro millones quinientos cinco mil trescientos setenta y cuatro con diez centavos), según detalle obrante en Anexos I a XIII de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch N°s 8296818, 8273217, 8293173, 8295673, 8302597, 8303091, 8303154, 8303420, 8303640, 8303948, 8304531, 8304698 y 8307110, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada –Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025793

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 369
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 11 – 274.206/17, 321 – 245.076/17, 377 – 267.360/17, 159 – 265.046/17, 41 – 273.726/17, 11 – 277.729/17 y 125 – 97.065/14 Cpde. 184

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.017 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 7.972 expresa que será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y reflejando su incidencia en el Presupuesto del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E. del Ejercicio 2.017;

Que asimismo resulta necesario aprobar con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas presupuestarias de recursos y gastos de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.017;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972, créditos por un importe total de \$7.368.996,25 (Pesos siete millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y seis con veinticinco centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a IV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$18.253.295,00 (Pesos dieciocho millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y cinco), según detalle obrante en Anexos V a IX de este decreto.

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

ARTÍCULO 4º: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente decreto y con encuadre en el Artículo 7º de la Ley N° 7.972, una incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 43 – Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., por un monto total de \$2.226.360,00 (Pesos dos millones doscientos veintiséis mil trescientos sesenta), de acuerdo al detalle obrante en Anexo X del presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9º del Decreto N° 152/17, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 8309318, 8309411, 8325909, 8328661, 8331257, 8332133, 8347205 y 8349212, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º y 3º de este instrumento.

ARTÍCULO 6º: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025794

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 370

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 59-43856/2.018

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la participación del elenco Antiqua Camera, en el XII Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos", a desarrollarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y otras localidades del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 13 al 22 de abril de 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado elenco, perteneciente al Instituto de Música Antigua de la Escuela Universitaria de Música de la Universidad Católica de Salta, fue seleccionado como una de las cuarenta agrupaciones del mundo entero, quien formará parte de la orquesta trinacional conformada por músicos de Bolivia, Paraguay y Argentina;

Que Antiqua Camera fomenta el estudio de los instrumentos que hicieron escuela en los siglos XII y XVI, alcanzando una meritoria trayectoria conocida mundialmente;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial, la participación del elenco Antiqua Camera, en el XII Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos", a desarrollarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y otras localidades del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 13 al 22 de abril de 2.018.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025795

Salta, 27 de marzo de 2.018

**DECRETO N° 371
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Expte. N° 125 – 36.346/16 Cpde. 8

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento de obras del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$800.000.000,- (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$47.540.411,- (Pesos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos once), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.018 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.070, el importe total de \$ 47.540.411,- (Pesos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos once), otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

<u>RECURSOS POR RUBRO:</u>	<u>\$47.540.411</u>
221100 PRÉSTAMOS RECIBIDOS	\$47.540.411
221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$47.540.411
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$47.540.411
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104 Cap LP	\$47.540.411

ARTÍCULO 2°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un monto total de \$ 47.540.411,- (Pesos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos once), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°: La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.070 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 4°: Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, mediante Batch N° 8498264, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Legislatura Provincial dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025796

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 372

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-58.370/2.018

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial "El Proyecto anual 2.018 denominado "Planeta Jeva – Educación en Valores a través del arte", a desarrollarse entre los meses de marzo y diciembre del 2.018, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto está organizado por la Fundación Planeta Jeva y consta de diversos programas que tienen como objetivo, forjar niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través del arte y la recreación, valores intangibles y sumamente necesarios en la formación de ciudadanos comprometidos con la sociedad y el medio ambiente pero sobre todo comprometidos con su superación personal a través del logro digno, brindando el apoyo y la contención que necesitan, ayudando a reconocer las herramientas propias para superar dificultades, a través de la activación de sus habilidades y capacidades;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de propuestas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial "El Proyecto anual 2.018 denominado "Planeta Jeva – Educación en Valores a través del arte", a desarrollarse entre los meses de marzo y diciembre del 2.018, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025797

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 373

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 48 – 14.515/18, 11 – 13.576/18, 11 – 302.647/17 Cpde. 2, 376 – 2.919/18, 11 – 17.913/18, 11 – 17.907/18, 136 – 14.762/18, 136 – 14.675/18 y 384 – 18.610/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.017 y;

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y reflejar su incidencia en el presupuesto de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 7.972 expresa que será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972, créditos por un importe total de \$ 26.185.910,80 (Pesos veintiséis millones ciento ochenta y cinco mil novecientos diez con ochenta centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a VIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$ 1.419.681,63 (Pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y uno con sesenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexos IX a XI de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente decreto y artículo 7° de la Ley N° 7.972, una incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un monto total de \$ 19.000.000,00 (Pesos diecinueve millones), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XII del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8474229, 8453448, 8466698,

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

8467723, 8471195, 8471274, 8471530, 8471577, 8472056 y 8474196, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025798

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 375
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes, N°s 68 – 240.483/17 y 68 – 240.483/17 Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación de recursos y gastos presupuestarios, requerido para el Ejercicio 2.017 por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar las partidas de recursos y gastos correspondientes al Programa Federal de Viviendas, que surgen de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 62 – E/2.016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Que a este efecto, resulta necesario habilitar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.972;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.972, una incorporación de Recursos por Rubro correspondiente al Programa Federal de Viviendas, al Presupuesto Ejercicio 2.017 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$ 283.276.730,67 (Pesos doscientos ochenta y tres millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta con sesenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto la ampliación de las partidas de gastos del Instituto Provincial de Vivienda por igual importe, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

ARTÍCULO 3°: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.972 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4°: Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.017 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 8271433, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025799

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 377

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 68-286.917/17

VISTO el pedido de incorporación de recursos y gastos presupuestarios, requerido para el Ejercicio 2.017 por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario Incorporar los recursos correspondientes al rubro Recupero Prest. Ot. SPR RP, que se percibieron en exceso respecto a los créditos previstos en el citado organismo;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a Incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que en virtud de ello corresponde reforzar las partidas de erogaciones necesarias para Imputar gastos devengados en el Ejercicio 2.017;

Que debe ratificarse la Incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.972, una incorporación de recursos correspondientes a Recupero Prest. Ot. SPR RP, al Presupuesto Ejercicio 2.017 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$ 21.650.000,00 (Pesos veintiún millones seiscientos cincuenta mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la Incorporación de las partidas de gastos del Instituto Provincial de Vivienda por igual importe, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

ARTÍCULO 3°: Ratifícase con encuadre en el Artículo 9° del Decreto N° 152/17, la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.017 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 8361809, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos precedentes de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025800

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 379

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 386 – 204.701/17, 236 – 262.576/17, 236 – 262.583/17, 236 – 298.707/17, y 384 – 1.839/17

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.016;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y reflejando su incidencia en el Presupuesto de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que el artículo 1° de la Ley N° 7.915 expresa que será de aplicación para los

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.915, créditos por un importe total de \$ 149.576.816,80 (Pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil ochocientos dieciséis con ochenta centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a IV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$ 19.795.293,00 (Pesos diecinueve millones setecientos noventa y cinco mil doscientos noventa y tres), según detalle obrante en Anexos V y VI de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente decreto y artículo 7° de la Ley N° 7.915, una incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un monto total de \$ 148.468.907,08 (Pesos ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos siete con ocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo VII del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 8203063, 8367995, 8368081, 8385632 y 8450891, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 6°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 364

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 47-53332/2.018

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la afectación del señor **Agustín Quiñonero González, D.N.I. N° 38.341.203**, agente dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la notificación del presente y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025802

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 368

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 289692/17-código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **RUBEN RIOS, D.N.I. n° 16.307.757**, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$181.600,00), destinado a cubrir el costo de cirugía cardíaca de revascularización miocárdica, con circulación extracorpórea.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales Curso de Acción: 081013000100, Cuenta Objeto; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025803

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 374

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-236.215/17 y Agr.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Destitución por Exoneración del Sargento de la Policía de la Provincia, **MARIO FERNANDO MOLINA, D.N.I. N° 24.453.860**, Clase 1.975, Legajo Personal N° 13.250, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al Artículo 30°, inciso c) de dicho cuerpo normativo y haber incurrido en la conducta descrita en el Artículo 108° inciso v) y agravado por el Artículo 140° incisos b) y f) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica Policial-, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025804

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 376

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-44831/2.016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 y su modificatorio Decreto N° 1.668/08, usufructuada por la Prof. **María Gabriela Lanza, D.N.I. N° 13.740.379**, a partir del 01/03/2.016 y hasta el 31/08/2.016, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025805

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

Salta, 27 de marzo de 2.018

DECRETO N° 378

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-191352/2.016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la prórroga de la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 69° del Decreto N° 4.118/97, modificado por Decreto N° 1.668/08 concedida por Disposición N° 00192/11 de la Dirección General de Personal del entonces Ministerio de Educación a la Sra. **CÓRDOBA, RAQUEL EMILCE, D.N.I. N° 18.270.541**, Maestra de Grado titular de la Unidad Educativa N° 4.084 “Juana Manuela Gorriti” de la Ciudad de San José de Metán, departamento Metán perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 05/08/2.015 hasta el 31/12/2.016, en mérito a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025806

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 27 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 245 D

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 289-37.139/18

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- RATIFICAR la Resolución N° 16/18 del Instituto de Música y Danza por la cual se aceptó la renuncia presentada por la Prof. **Laura Romina Granata D.N.I. N° 25.885.604**, a siete horas cátedra como docente de violonchelo en la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta, a partir del día 01 de Marzo de 2.018.

ARTÍCULO 2°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025807

Salta, 27 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 246 D

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 289-37620/18

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- RATIFICAR la Resolución N° 21/18 del Instituto de Música y Danza por la cual se aceptó la renuncia presentada por la Sra. **María Luz Pérez**, titular del **D.N.I. N° 37.112.556**, a cargo de Bailarina Titular del Ballet de la provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 14 de Febrero de 2.018.

ARTÍCULO 2°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025808

Salta, 27 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 248 D

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-22.137/2.018-0

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aceptar con vigencia al 16 de Enero de 2.018, la renuncia presentada por el Sr. **SANTIAGO VILLAGRAN, D.N.I. N° 36.347.241**, por razones particulares, como personal temporario, con una remuneración equivalente al Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2, dependiente de la Secretaría de Articulación e Investigación - Ministerio de la Primera Infancia, con última prórroga por Decisión Administrativa N° 2.299/17 a partir del 01 de Enero de 2.018 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 2°- Dejar establecido que el Sr. VILLAGRAN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 04/04/2018
OP N°: SA100025809

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 12.602

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari,

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

DJERON:

Que por Acordada N° 12.241 se implementó el Plan Piloto de Atención Continua conforme las reglas detalladas en su Anexo.

Que entre las reglas allí dispuestas se estableció en el punto 1. del mencionado Anexo que "El ingreso al Plan Piloto será facultativo mediante solicitud del magistrado; en caso de un tribunal colegiado, deberá ser efectuado por la respectiva Sala".

Que hasta la fecha se han recibido ocho nuevas solicitudes de inclusión al referido. Plan Piloto, entre ellos cuatro correspondientes a una sala de tribunal de juicio y tres vocales de tribunales colegiados.

Que en atención a ello y teniendo en cuenta la posibilidad de actuación como jueces unipersonales que establecen las leyes procesales, resulta conveniente permitir la inclusión de aquellos magistrados que. encontrándose dentro de este parámetro, así lo soliciten.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **MODIFICAR** el punto 1. del Anexo de la Acordada N° 12.241, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1. El ingreso al Plan Piloto será facultativo mediante solicitud del magistrado; en caso de un tribunal colegiado deberá ser efectuado por la respectiva Sala.

Cuando en el tribunal colegiado ejerza un vocal función unipersonal, podrá ser solicitado por el juez con esa competencia."

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y la señora Jueza de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, JUECES y Dra. Sandra Bonari, JUEZA – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE LA CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007763
Fechas de publicación: 04/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065215

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUES SOLARES.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0030041-174838/2.017-0.

Destino: Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad.

Fecha de Apertura: 16/04/2.018 – **Horas:** 10:00

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940845436-7 del Organismo originante.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007770
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100065238

**S.P.C. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALFALFA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-3289/2.018-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 19/04/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007769
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100065237

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/18**

Objeto: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO VARIOS
Expte. N° 0100321-109.723/17-0
Fecha de Apertura: 19-04-18 – **Horas:** 10:00
Destino: Supervisiones de la Subsec. de Medicina Social
Monto Oficial: \$ 100.000,00
Precio de Pliego: 110,00
Venta de Pliego: Programa de Tesorería
Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento
Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta
Tel./Fax: 0387-4360017
E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar
Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.
Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083.

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00076402
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065201

**U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.
Presupuesto Oficial: \$ 2.607.699,10.
Garantía de Oferta exigida: 5 % del valor total de la oferta.
Fecha de Apertura: 19 de abril de 2.018 a las 10:00 Hs.
Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.
Plazo de Entrega: Hasta el día 19/04/2.018 a **Horas:** 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.
Valor del Pliego: \$ 50,00.
Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076235
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018,

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018

Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100064933

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 3.246.019,20.

Garantía de Oferta Exigida: 5 % del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2.018 a las 10:30.

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega: Hasta el día 19/04/2.018 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076234
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100064931

CONTRATACIONES DIRECTAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/18

La Cooperadora Asistencial de la Capital informa que, los renglones correspondientes a la COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS de la Licitación Pública N° 05/18, quedaron desiertos, por tal motivo la Comisión Directiva ha resuelto llamar a Contratación Directa N° 10/18 para la provisión de los mismos con **Fecha de Apertura** el día 06/04/18 a **Horas:** 10:00 en la sede de Cooperadora, sita en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta.

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00076425
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100065234

**S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
CONTRATACIÓN DIRECTA CON PRECIO TESTIGO N° 08 /18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia
Expte. N° 0080316–30384/2.018–0.

Adquisición de Materiales de Plomería y Sanitarios, destinados a refacción y puesta en funcionamiento de baños en el Instituto Michel Torino, dependiente de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil.

El Servicio Administrativo Financiero, hace saber que en la Contratación Directa N° 08/18 el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, por Resolución N° 202/18, ha resuelto: 1) APROBAR... 2) AUTORIZAR la contratación con el proveedor: DELGADO, INÉS G., C.U.I.T. N° 27016315511, por menor precio para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 23 y 26, por la suma de \$ 23.465,10 (pesos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cinco con 10/100); CORRALES RAUL AGUSTIN, C.U.I.T. N° 20064923251 por menor precio el renglón N° 27, por el importe de \$ 622,56 (pesos seiscientos veintidós con 56/100) y con el proveedor RODRÍGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN, C.U.I.T. N° 20233168271, por menor precio los renglones N° 5, 7, 9, 10, 15, 16, 19, 22, 24 y 25, por la suma de \$ 15.236,80 (pesos quince mil doscientos treinta y seis con 80/100), de acuerdo a lo establecido en los Arts. 12 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96. 3) EL GASTO... 4) COMUNICAR... FIRMADO: Dr. Marcelo López Arias – Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Cr. Carlos A. Garófali, S.A.F. MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Valor al cobro: 0002 – 00007768
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065226

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–49546/2.018–0 – Contratación Directa N° 53/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 4° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO N° 01/07).

Fecha de Apertura: 12 de abril de 2.018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076407
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065211

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/18**

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia
Expediente N° 0080050–49561/2.018–0.

Contratación Directa N° 54/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 4° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO N° 02/07).

Fecha de Apertura: 12 de abril de 2.018 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076407
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065210

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/18**

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–49571/2.018–0 – Contratación Directa N° 55/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 4° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO N° 03/07).

Fecha de Apertura: 12 de abril de 2.018 – **Horas:** 11:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076407
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065209

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-49579/2.018-0. – Contratación Directa N° 56/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 4° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO N° 04/07).

Fecha de Apertura: 12 de abril de 2.018 – **Horas:** 11:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076407
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065208

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-50000/2.018-0. – Contratación Directa N° 61/18.

ADQUISICIÓN DE MONDONGO CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 4° SEMANA DE ABRIL/18.

Fecha de Apertura: 12 de abril de 2.018 – **Horas:** 12:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 38.500,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076407
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065207

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CTA. Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR ALBERTO JUAN RADATTI – CAPITAL FEDERAL

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 20/04/2.018 a partir de las 9:30 Hs. en Talcahuano N° 479, Capital Federal los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen N° 1.129, Capital Federal los días 17, 18 y 19 de abril de 10:00 a 16:00 Hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base

Carmen Aguero – Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X4/16 – AA825UF – 161.500

Graciela Tolaba – Chery Fulwin Hatchback/14 – NLM251 – 103.700

El siguiente automotor será exhibido en Homero N° 1.337, Capital Federal los días 17, 18 y 19 de abril de 10:00 a 16:00 Hs.

Gustavo Gimenez – Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/16 – PQV307 – 98.400

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18 y 19 de abril de 9:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 Hs.

Jesus Chocobar – Fiat Palio Fire 1.4 5P/14 – OKF 013 – 93.400

Elena Sowa – Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V/15 – PAB 602 – 97.800

Gustavo Aguaisol – Fiat Palio Sporting 1.6 16V/13 – 91.800

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30 %. Comisión 10 % . I.V.A. sobre comisión \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21/03/2.018.

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00076419
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 670.00

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–123436/2.014–0

El Sr. Sebastián Alderete D.N.I. N° 18.381.528, titular registral sobre dominio del inmueble catastro N° 3.914 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de 401 lotes y una dotación de 2,79 l/sg para riego de espacios verdes de una superficie de 5,3121 m², con un volumen total anual de 0,146 hm³, compresivos de 80 m³/hora, con 5 Hs. de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a) i), 51, 64, 65, 66, 118/125, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de marzo de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076353
Fechas de publicación: 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018, 05/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065134

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–92243/2.014–0

El Sr. Sebastián Alderete D.N.I. N° 18.381.528, Titular registral sobre dominio del inmueble catastro N° 12647 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de 136 lotes y riego de espacios verdes para una superficie de 6.800 m², con un volumen total anual de 0,146 hm³, compresivos de 80 m³/hora, con 5 Hs. de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a), i), 51, 64, 65, 66, 118/125, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de marzo de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076352
Fechas de publicación: 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018, 05/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065133

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–28913/2.011–0/3

Urbanización Las Quintas, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, sito en espacio común de las ex matrículas N°s 157.634 y 89.311 del Dpto. Capital, anuladas y (matrículas actuales plano 15.754, las matrículas N°s 167.118 a 167.219) para abastecimiento de la urbanización mencionada, para 455 habitantes, con un volumen total anual de 0,06 hm³ comprensivos de 9m³/h con 18 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 Inc. a), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de marzo de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076335
Fechas de publicación: 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065092

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SR. ROMAN RUIZ

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Ruiz Román (D.N.I. N° 8.532.593), de las Resoluciones I.P.V. N° 0578 del 15/07/2.017 y 1.026 del 26/09/2.017 respecto del inmueble identificado como mzna. A – parcela 10 – del grupo habitacional designado como 40 Viviendas – Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber al interesado que cuenta con un plazo

de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Salta, 15 Jun. 2.017. Resolución N° 578. Legajo R-295. Visto el Legajo R-295, perteneciente al Sr. Ramón Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593), adjudicatarios de la vivienda identificada como manzana A – parcela 10, correspondiente al grupo habitacional 40 Viviendas – Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, mediante Resolución I.P.V. N° 219 del 26/03/2.007; y considerando: Que atento lo actuado en el legajo del visto, el área jurídica se expide a fs. 49/50 mediante Dictamen N° 70/17, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: **Ref.:** Legajo R-0295 – Ruiz, Ramón – manzana A – parcela 10 – grupo habitacional 40 Viviendas R° de la Frontera – Salta, **Área Jurídica**, 03/04/17... Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada al Sr. Ruiz, Ramón, D.N.I. 8.532.593, en manzana A, parcela 10 – grupo habitacional 40 Viviendas R° de la Frontera – Salta. Cabe formular al respecto, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se efectúan: Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley N° 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del Acta de Tenencia Precaria de fecha junio de 2.007, rolante a fs. 19 y Vta. y de la Resolución N° 219/07 de fecha 26/03/07 que adjudica al Sr. Ruiz, Ramón, D.N.I. 8.532.593, en manzana A, parcela 10 – grupo habitacional 40 Viviendas R° de la Frontera – Salta. Que es del caso señalar que los adjudicatarios suscribieron oportunamente con este organismo el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asumen la OBLIGACIÓN que expresamente reza su cláusula segunda, cito: "...Abonar puntualmente en las fechas y lugar que el Instituto Provincial de Vivienda designe, las cuotas mensuales de amortización de la unidad habitacional que en este acto se entrega. **La falta de pago de dos 3 (tres) cuotas consecutivas será causal suficiente para, proceder el I.P.V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida.** En caso de producirse la revocatoria, los importe de cuotas vencidas y exigibles ya abonadas, no otorgarán al adjudicatario derecho de repetición de lo pagado, quedando dichos importes a favor del Instituto Provincial de Vivienda en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda (el subrayado y negritas me pertenecen); por lo que tal incumplimiento configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria. Que así mismo surge oportuno señalar además que según surge del estado de cuenta fs. 45/48 de autos, los referidos adjudicatarios mantienen un **altísimo índice de morosidad**, habiendo desde su adjudicación (junio de 2.007) hasta la fecha, **abonado solo 40 cuotas sobre 83 boletas emitidas, adeudando a la fecha 41 (cuarenta y un) cuotas.** "Que en mérito del estado de morosidad que se venía configurando en la cuenta correspondiente, se envía en fecha 05/11/15, INTIMACIÓN DE PAGO, y posteriormente en fecha 11/12/15, un INTIMACIÓN DE PAGO como último aviso a efectos de que proceda a regularizar tal situación, no habiéndose presentado hasta la fecha ante este organismo a los fines requerido; razón por la cual resulta indudable su total falta de interés o si se quiere su manifiesta falta de voluntad por mantener el beneficio otorgado oportunamente, con la adjudicación de la vivienda de referencia, por incurrir los adjudicatarios en el Incumplimiento de la OBLIGACIÓN que suscribe en la referida Acta de Tenencia Precaria en su cláusula segunda supra transcrita; por lo que tal conducta como dijimos configura causal de revocatoria en los términos de la citada Resolución I.P.V. N° 032/10 Art. 7° Inc. 6 que dice: ...CAUSALES DE REVOCATORIA: ...La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas,.... "Que

detectado el altísimo índice de morosidad en la cuenta correspondiente a la vivienda de referencia, debemos destacar la particular y angustiante situación que atraviesa el grupo familiar que componen los hijos del adjudicatario. "Que tal situación es claramente expuesta por la Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, de la Provincia, quien en presentación de fecha 08/02/17 (fs. 27/31), a la que por razones de economía remito, ponen en conocimiento de éste instituto la situación de indefensión en la que se encuentran los cinco (5) hermanos que componen el grupo familiar residentes en la vivienda, solicitando a éste organismo su intervención a los fines de considerar la asistencia del estado en tal situación. Que en virtud de la elevación referida, se da oportuna intervención al Área Social del organismo, quien produce informe a fs. 40/44, opinando en elevación a Secretaría Ejecutiva, que dado el índice de morosidad que registra la vivienda estarían dadas las condiciones para dejar sin efecto por falta de pago la adjudicación conferida al Sr. Ruiz, y una vez producida ésta, estando disponible para el organismo la citada vivienda, proceder a dar en comodato la misma al grupo familiar compuesto por los cinco hermanos que reviste tan angustiante situación. Que analizados los antecedentes obrantes en autos, ésta asesoría entiende que no existe impedimento legal para proceder a la revocatoria por falta de pago de la adjudicación conferida al Sr. Ruiz, y posteriormente implementar el contrato de comodato en debida forma con quien resulte responsable legal de los menores. A tal fin deberá tomar intervención el Área Social. Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la Ley N° 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Resolución N° 219/07 de fecha 26/03/07 que adjudica al Sr. Ruiz, Ramón, D.N.I. 8.532.593, en manzana A, parcela 10 – Grupo Habitacional 40 Viviendas R° de la Frontera – Salta...; por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Revocar la adjudicación conferida al Sr. Ramón Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593), mediante Resolución I.P.V. N° 219 del 26/03/2.007, sobre la vivienda individualizada como manzana A – parcela 10, correspondiente al grupo habitacional 40 Viviendas – Rosario de la Frontera – Provincia de Salta. ARTÍCULO 2°. Por el Área Social, tómesese intervención a los efectos de implementar contrato de comodato en debida forma, con quien resulte responsable legal de los menores; todo ello atento a lo sugerido por el Área Jurídica a través de su Dictamen N° 70/17 fs. 50 in fine. ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas, la Sra. Jefe del Área Financiera y Administrativa y la Sra. Jefa del Área Social. ARTÍCULO 4°. Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente al interesado, haciéndole conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer recurso de reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese. Salta, 26 Sep. 2.017. Resolución N° 1.026. Legajo R-295. Visto el Legajo R-295, perteneciente al Sr. Román Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593), adjudicatarios de la vivienda identificada como manzana A – parcela 10, correspondiente al grupo habitacional 40 Viviendas – Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, mediante Resolución I.P.V. N° 219 del 26/03/2.007 y su Revocatoria Resolución I.P.V. N° 578 del 15/06/2.017 por la que se deja sin efecto dicha adjudicación; y CONSIDERANDO: Que en oportunidad del dictado de la Resolución I.P.V. N° 578 del 15/06/2.017, se consignó como titular de la vivienda al Sr. Ramón Ruiz, el que figura erróneamente, siendo lo correcto, Sr. ROMAN RUIZ, error éste que administrativamente es

necesario subsanar; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR en su parte pertinente la Resolución I.P.V. N° 578 del 15/06/2.017, designando como titular adjudicatario de la vivienda individualizada como manzana A – parcela 10, correspondiente al grupo habitacional 40 Viviendas –Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, al Sr. Román Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593), en lugar del originariamente consignado Sr. Ramón Ruiz (D.N.I. N° 8.532.593). ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas. ARTÍCULO 3°. Regístrese; comuníquese al Área Financiera y Administrativa, al Área Social y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Asesoría Jurídica, 23 de marzo de 2.018. Publíquese Por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.– Firmado: Dr. Pablo Alejandro Burgos – Asesor Jurídico – Instituto Prov. de Vivienda.

Dr. Pablo Alejandro Burgos, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00007757

Fechas de publicación: 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018

Importe: \$ 4,482.00

OP N°: 100065139



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CROSBY 5 – EXPTE. N° 22.116

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Minera Ansotana S.A., en Expte. N° 22.116, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de cobre y tierras raras, ubicado en el Dpto.: La Poma, Lugar: Pozo Bravo; la mina se denominará: Crosby 5. Conforme surge del informe de la Dirección General de Inmuebles los terrenos afectados son de propiedad privada: Mat. N° 2.893. Dpto. Cachi: Robles, Carlos Alberto, Mat. 403, Dpto. Cachi: Wayar, Andrea, Mat. 403, Dpto. Molinos: Campo Rosario Sociedad en Comandita por Acciones y Mat. N° 1.541, Dpto. Cachi, la misma se encuentra en extremo parcelada a favor de los siguientes titulares: Erazo de Corimayo Angela; Erazo Salomón; Bonifacio Teófilo Damián; Erazo Elvira, Yapura Demecio Paulino; Lera Amalia; Rueda Fidel; Erazo Linaria; Mamani Cecilia; Bonifacio Ceferina; Laureano Eduardo; Zerpa Clara Laura; Burgos Pascuala; Bonifacio Jacinto; Quipildor Antolina; Quipildor Carlos; Bonifacio Pedro Robustiano; Corimayo Dalmiro; Bonifacio Alejandra; Huertas Audón; Huertas Tomas; Armando Bonifacio Toribia; Bonifacio Yolanda; Mamani Victoria; Corimayo Adolfina; Casimiro Santos; Laureano Roberto. Mateo; Corimayo Estanislao; Laureano Leonarda; Mamani Jose Ricardo; Burgos Zenón Trifor; Laureano Calixto; Mamani Herminio Francisco; Flores Rosa Rubén; Flores Doroteo; Corimayo Marcos; Bonifacio Jesús; Bonifacio Isabel Nelly; Laureano Mario; Vázquez Albino; Mamani Gabino; Quipildor Gerónimo; Quipildor Angel Juan; Lera Juan Gualberto; Lera Gertrudes; Zerpa Agustina Rosa; Corimayo Hector; Corimayo Nemesio; Mamani de Bonifacio Elva; Bonifacio Jacinta; Quipildor Virginia; Vasques Ciriaco; Cruz Mirta Elsa; Lera Juan Tomas; Salva Jacinto Hermanos; Bonifacio Pascuala; Mamani Santiago; Rueda Martha; Erazo Sebastiana; Lera Saturnina; Laureano Marcela; Lera Dora Isabel; Laureano Hermenejildo Abram; Guanca Carlos; Yampa Mamani Ramón; Lera Segundo; Flores Teodora; Lera Agapito; Lauriano Soraira; Rueda Lidia Yolanda; Quipildor Marcelina; Lera de Bonifacio Valentina; Bonifacio Elina Gricelda; Salva Primitivo; Mamani de Bonifacio Maria; Quipildor de Lera Cruz Brigida; Lera Clemente; Bonifacio Jose Carlos; Rueda Irma; Bonifacio Ramón; Huertas Fortunato; Salva Roberto Fausto; Flores Jacinta; Mamani Juan Carlos Alberto; Guanca Eusebio; Ramirez Felix Dario; Erazo Mariano Juvencio; Erazo Benigno; Lauriano de Quipildor Etelvina; Lauriano Santiago; Salva Benito; Salva Ricardo y Lisa Martha Isabel. Sirva la presente de atenta nota de citación.

Salta, 23 de marzo de 2.018.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076410

Fechas de publicación: 04/04/2018

Importe: \$ 370.00

OP N°: 100065217

MIRCOS 2 – EXPTE. N° 22.767

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según Decreto N° 456/97) que: Minera Ansotana S.A., en Expte. N° 22.767, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de cobre, tantalio, litio y tierras raras, ubicado en el Dpto.: La Poma, lugar: Pozo Bravo, la mina se denominará: Mircos 2; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

Y	X
1 3463937.31	7269397.82
2 3476609.00	7269397.82
3 3476609.00	7271764.00
4 3463937.31	7271764.00

PMD: Y: 3468024.09 X: 7271269.30

Cerrando la superficie registrada en 2.998 has 3499 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Mat. N° 28, Dpto. de La Poma: Compañía Agropecuaria del Valle Calchaquí S.R.L. Sirva la presente de atenta nota de citación.
Salta, 16 de marzo de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076409
Fechas de publicación: 04/04/2018, 10/04/2018, 18/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065216

EL ALISAL – EXPTE. N° 19.653

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Ruben Eladio Valdez ha solicitado la Concesión de la Cantera de Áridos denominada El Alisal Expte N° 19.653 ubicada en el cauce del río Toro del departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Planas Posgar/94

Superficie: 22 Has 0919 m2

P1: Y= 3528198.48	X= 7252674.99
P2: Y= 3529504.63	X= 7251471.67
P3: Y= 3529770.13	X= 7251048.90
P4: Y= 3529642.84	X= 7251048.90
P5: Y= 3529368.93	X= 7251480.14
P6: Y= 3528156.08	X= 7252564.83

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

Secretaría, 6 de marzo de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076300
Fechas de publicación: 22/03/2018, 04/04/2018, 16/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065037

LA CORNISA – EXPTE. N° 17.088

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del Art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7.141/01), que el Sr. Juan Carlos Lozano, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos referenciada, ubicada en el departamento Caldera, río La Caldera, cuyas coordenadas se detallan a continuación:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94:

X= 7269980.80 Y= 3561349.92
X= 7269956.54 Y= 3561548.44
X= 7269393.74 Y= 3561444.06
X= 7269430.28 Y= 3561247.42

Superficie 11 has 3129 m2.

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, 13 de marzo de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076287
Fechas de publicación: 22/03/2018, 04/04/2018, 16/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065020

EL ZAPALLAR – EXPTE. N° 21.806

Juzgado de Minas y en lo Comercial de registro de la provincia de Salta, hace saber a efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Escalante Carlos Roberto ha solicitado la renovación de la cantera El Zapallar – Expte. N° 21.806, ubicada en el río Mojotoro departamento de Gral. Güemes, descripta de la siguiente manera:

Área 118746.2165

At point X= 3604627.7300 Y=7268300.1900 Z= 0.0000

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

At point X= 3605428.3700 Y=7268814.5200 Z= 0.0000
At point X= 3605501.8200 Y=7268712.7200 Z= 0.0000
At point X= 3604719.8100 Y=7668208.4100 Z= 0.00000
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Salta, 13 de marzo de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076280
Fechas de publicación: 22/03/2018, 04/04/2018, 16/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065014

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Jose Antonio Vilca – Expte. N° JUI 118764/15

Salta, 21 de septiembre de 2.016 . . . CONDENAR a JOSE ANTONIO VILCA, D.N.I N° 26.627.353, Prio. Policial N° 48.254 Secc. S.P, argentino, nacido el 09/05/1.978 en Salta, hijo de Agileo Hermenegildo Vilca y de Carmen Ayaya, domiciliado en López Figueroa N° 798 del barrio Santa Victoria de esta ciudad y demás condiciones obrantes en autos a la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor materialmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL en perjuicio de F.L.C. previsto y reprimido por el Art. 119, 3^{er} párrafo, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. II.– II. POR MAYORÍA, MANTENER LA LIBERTAD DEL CONDENADO III.– III. IMPONER COMO MEDIDA CAUTELAR ... IV.– DISPONIENDO que oportunamente por Secretaría se..... V. FIJANDO audiencia para ... VI. CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y oportunamente CÚMPLASE Fdo.: Dres. Mónica A. Mukdsi – Guillermo Pereyra y José Luis Riera, Jueces de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Carolina Mosca, Secretaria.

Cumple la pena Impuesta: El día 26 de noviembre de 2.023.

Salta, 26 de marzo de 2.018.

Dra. Mónica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007764
Fechas de publicación: 04/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065220

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación Distrito Judicial Centro; Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz en los autos caratulados: **SORRACO, MARIA ELVIRA – MOLINA, ARMANDO HUMBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. 506.899/15**, cítese por edictos, que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza Subrogante; Secretaría de Dra. María Magdalena Ovejero Paz.
Salta, 22 de marzo de 2.018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076415
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065223

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: **OLIVER, RICARDO DANIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 17.128/14**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno (Art. 2.340 in fine del C.C. y C. reformado por Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Nelly Elizabeth Garcia, Secretaria.
San José de Metán, 08 de febrero de 2.018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076396
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065195

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en autos: **VACAREZZA MARÍA S. SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 573669/16**. Resuelve:... II) Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer. Firmado Dra. Guadalupe Valdés Ortiz (Jueza); Dra. Gabriela Veggiani (Secretaria).
Salta, 17 de octubre de 2.017.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076394
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065193

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal sito en Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Angélica E. Toro; en autos caratulados: **SUCESORIO AB-INTESTATO DE DIAZ OSCAR – EXPTE. N° 45.308/17**, ordena citar por edicto que se publicará por tres (3) días en el diario el Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza – Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.
Tartagal, 14 de marzo de 2.018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076384
Fechas de publicación: 03/04/2018, 04/04/2018, 05/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065174

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **JARAMILLO JOSE DIONISIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 527.982/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de esta sucesión, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C. y C.).
Salta, 19 de marzo de 2.018.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001529
Fechas de publicación: 03/04/2018, 04/04/2018, 05/04/2018
Sin cargo
OP N°: 400011075

REMATES JUDICIALES

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 612.765/17

El día miércoles 18 de abril de 2.018 a las 19:05 horas, en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, Remataré sin base y al Contado: Un automóvil m/Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo Nuevo Logan Authentique 1.6, Año 2.016, motor N° K7MA812UC21755,

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

chasis N° 93Y4SRBE4HJ355648, dominio N° AA 223 HU, color gris, naftero, con 34.003 kms., con auto estéreo original (mp3,USB,bluetooth) y control en volante, DA, AA, 2 aibarg, 4 cubiertas y auxilio en buenas condiciones, gato, llave ruedas, funcionando y en buen estado. Remate por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A. según el artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 2.229 del C.C. y C.N. con secuestro practicado en autos ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. CARRIZO, JORGE ALBERTO (D.N.I. N° 31.541.698) S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC. N° 897/95) EXPTE. N° 612.765/17, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nom., Secretaría 1. Exhibición: los días 17 y 18/4/18 de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 Hs. en guardería de calle Mitre N° 689 (preguntar por Sr. Daniel). Condiciones de Pago: De contado o seña 30 %, más sellado D.G.R. del 1,2 % y Honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 26/02/18 a la Municipalidad de Salta la suma de \$ 9.559,17 de Impuesto Automotor y sin multas. El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 3 por Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Informes al Cel. 154-407778 – Tel. 4314556 de Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o 4261253 de San Felipe y Santiago N° 942 – martillerojtejada@gmail.com – Salta (Capital).

Julio César Tejada, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 – 00076414
Fechas de publicación: 04/04/2018, 05/04/2018
Importe: \$ 640.00
OP N°: 100065222

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 579.828/17

El día miércoles 18 de abril de 2.018 a las 19:00 horas, en calle San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Un furgón marca Renault, tipo sedán 5 puertas, modelo Kangoo Authentique Plus 1.6 DA AA CD PK 2P; Año 2.012, motor N° K4MJ730Q098531, chasis N° 8A1KC1305CL372973, dominio N° LQJ-929, color gris, vidriada, naftera, con auto estéreo original CD-MP3 y control en volante, DA AA, cierre centralizado, levanta vidrios delanteros, con 2 butacas y asiento trasero para 3 personas, gato, llave ruedas, funcionando y en buen estado. Remate por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. según el ARTÍCULO 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 2.229 del C.C. y C.N., secuestrado en autos PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. ALUZ, MATÍAS JESÚS FEDERICO (D.N.I. N° 30.638.299) S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC. 897/95)" EXPTE. N° 579.828/17, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nom., Secretaría 1. Exhibición: los días – 17 y 18/4/18 de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 Hs. en guardería de calle Mitre N° 689 (preguntar por el Sr. Daniel). Condiciones de Pago: De contado o seña 30 %, más sellado D.G.R. del 1,2 % y Honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 26/02/18 a la Municipalidad de Salta la suma de \$ 7.625,72 de Impuesto Automotor y sin multas. El I.V.A. sobre precio de venta será a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) –Informes al Cel. 154-407778 – Tel. 4314556 de Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

550) o 4261253 de San Felipe y Santiago N° 942 – martillerojtejada@gmail.com – Salta (Capital).

Julio César Tejada, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 – 00076413
Fechas de publicación: 04/04/2018, 05/04/2018
Importe: \$ 670.00
OP N°: 100065221

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban (Juez), Secretaría Interina del Dr. Federico J. Montellano, en los autos caratulados: **TERRERO, SUSANA DEL VALLE – MERCADO RUBEN HÉCTOR VS. MERCADO, RAMIRO – FARFAN DE MERCADO, GUADALUPE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 586.261/17**, cita a los demandados y/o sus herederos, a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término de cinco días a partir de la última publicación que se efectuaran en un diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial, por el término de tres días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que los representen (Art. 146 C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Federico J. Montellano, Secretario, Salta, 05 de marzo de 2.018.
Salta, 20 de marzo de 2.018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0004 – 00008030
Fechas de publicación: 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011063

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **EXPOR NOA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-618434/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa EXPOR NOA S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71226227-9, con domicilio social en calle Lola Mora N° 575 B° Aerolíneas, y procesal constituido en calle M.T. de Alvear N° 301, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de abril de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 01 de junio de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

(Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de julio de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 950 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado síndico, el Cdr. José Amado Musaime, con domicilio en calle Pedernera N° 375 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18:00 a 20:00 Hs. Salta, 16 de marzo de 2.018

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007754
Fechas de publicación: 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 1,480.00
OP N°: 100065097

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Verónica Viarengo, en los autos caratulados: **ASESORÍA DE INCAPACES DE J. V. GONZÁLEZ POR CAMBIO DE NOMBRE DE SELENE JAZMIN CONCHA FRIAS; TOMÁS MAXIMILIANO CONCHA FRIAS; JONATAN ABDIAS CONCHA FRIAS – EXPTE. N° 7243/17**, cita a todos los que se consideren con derecho para formular oposición a dicho cambio, para que en el término de quince (15) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Joaquín V. González, 08 de marzo de 2.018.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dr. Pablo Gabriel Omar, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007761
Fechas de publicación: 04/04/2018, 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100065197



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SEIMCO INGENIERÍA S.R.L.

1.- Socios: 1) Mario Salazar Tejerina, boliviano, D.N.I. N° 92.628.224, C.U.I.T. N° 20-92628224-8, nacido el 27/05/1.966, profesión: Electromecánico, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Lamadrid N° 952. 2) Héctor Rolando Quiroga, argentino, D.N.I. N° 16.784.621, C.U.I.T. N° 20-16784621-2, nacido el 22/01/1.964, profesión: Ingeniero en Sistema, estado civil: Soltero, domicilio en calle Lamadrid N° 952 – de la ciudad de Salta – provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 17 de agosto de 2.017 ante el Notario Titular del Registro N° 3 del Partido de General Pueyrredón – Mar del Plata; Legalización del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires – República Argentina de fecha 18 de agosto de 2.017 y adenda de fecha 07 de noviembre de 2.017 ante Cecilia Solange de la Rosa – Escribana Titular al Registro Notarial numero ciento setenta y cinco.

3.-Denominación: SEIMCO INGENIERÍA S.R.L.

4.-Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta. Sede social y de administración, en Calle Lamadrid N° 424 – ciudad de Salta – provincia de Salta.

5.-Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Construcción: De toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero; la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificios. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería, pudiendo participar de licitaciones públicas o privadas para la obtención de tales fines. b) Comercial: Fabricación, producción, diseño y montaje de instrumentos de medición, aparatos eléctricos, montajes electromecánicos, mecánicos; prestar servicio de soporte, consultoría, reparación, asistencia técnica y capacitación relacionados con los productos que la sociedad produce y fabrica; ejercer representaciones, agencias, participar e intervenir en sociedades y empresas del ramo indicado; compra, venta comercialización por mayor o menor, exportación o importación de equipos de dosificación y electromecánicos, sistemas y lazos automáticos de control, mas sus partes y accesorios. Asesoramiento, instalación, montaje, construcción, reacondicionamiento y puesta en marcha, servicio técnico, mantenimiento ejecución obras de electrónica, electromecánica, eléctrica, mecánica, automatización y sistemas de control, seguridad eléctrica y electrónica, informática, instalaciones termo acústicas, en obras civiles, públicas/privadas; compraventa, mayorista y minorista, permuta, distribución, transporte, representación, consignación, comisión, importación/exportación, servicios/productos relacionados con la informática, electrónica, automatización sistemas control, instrumentación, seguridad eléctrica y electrónica, sistemas de audio, video, entretenimiento, informáticos, redes, electricidad, mecánica y electromecánica y demás artículos afines; ejercicio comisiones, representaciones y

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

mandatos, relacionados rubro comercial.

6.- Duración: 90 (noventa) años, que se computarán desde su inscripción por ante el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil) dividido en 500 cuotas de \$ 1.400,00 (pesos mil cuatrocientos) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Mario Salazar Tejerina, el 50 % del capital, o sea 250 cuotas de \$ 1.400,00 (pesos mil cuatrocientos) cada una, que hacen un total de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil) y el Sr. Héctor Rolando Quiroga, el 50 % del capital, o sea 250 cuotas de \$ 1.400,00 (pesos mil cuatrocientos) cada una, que hacen un total de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil). El capital es integrado en un 25 % (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración y Representación: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los socios. En garantía del debido desempeño del cargo, la gerencia depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, el gerente designado y el gerente suplente constituirán domicilio especial en la jurisdicción de la provincia de Salta Capital.

9.- Designación de la Gerencia: En este acto, los socios de común acuerdo, deciden designar para el desempeño del cargo del gerente de la sociedad, al Sr. Mario Salazar Tejerina, boliviano, D.N.I. N° 92.628.224, quien tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales derivadas del presente contrato; mientras que para el cargo de gerente suplente se designa al Sr. Hector Rolando Quiroga, boliviano, D.N.I. N° 16.784.621. Acto seguido, el gerente designado y el gerente suplente manifiestan que aceptan el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en calle Lamadrid N° 952 de la ciudad de Salta – provincia de Salta

10.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 16/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076398

Fechas de publicación: 04/04/2018

Importe: \$ 830.00

OP N°: 100065196

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas para el día 20 de abril de 2.018, a

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

las 16:00 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1° Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2.018 por el período 01 enero 2.017 al 31 de diciembre 2.017.
- 4° Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2.017 al 31 de diciembre de 2.017 comparativos con el ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A – Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos – de Bienes de Uso; B – Evolución de los Activos Intangibles; C – Inversiones no corrientes; E – Evolución de las Provisiones; F – Costo de Ventas; G – Saldos en Moneda Extranjera; H – Información requerida Art. 64, inc. b), de la Ley N° 19.550; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2.017 al 31 de diciembre de 2.017.
- 5° Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2.017 al 31 de diciembre de 2.017, conforme parámetros del Artículo 261 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cr. Alejandro Miguel Lafon, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00076439
Fechas de publicación: 04/04/2018, 05/04/2018, 06/04/2018, 09/04/2018, 10/04/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100065256

SOLYMAR S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Social y artículo 237 de la Ley General de Sociedades, se convoca a los señores accionistas de la firma Solymar S.A. a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse en la sede social de calle Urquiza N° 60 de esta ciudad, el día 24 de abril de 2.018, a Hs. 16:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios, e Informe del síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.017.
- 3) Consideración de la fijación de honorarios al Directorio y destino del resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada.

Alfredo Rodolfo Soler, PRESIDENTE

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

Factura de contado: 0001 – 00076412
Fechas de publicación: 04/04/2018, 05/04/2018, 06/04/2018, 09/04/2018, 10/04/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100065219

AVISOS COMERCIALES

WAYRA S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTITUTIVO

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los 16 días del mes de noviembre del año 2.017, se reúnen los señores: Jorge Carlos Brunet, D.N.I. N° 16.541.817, C.U.I.T. N° 20-16541817-5, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1.963, casado en segundas nupcias con la señora Gloria Albina Sanguino, D.N.I. N° 20.407.629, C.U.I.T. N° 23-20407629-4, de profesión empresario domiciliado en Avda. Perón N° 1.800 3D Terraza Park torre 3, Yerba Buena, provincia de Tucumán y Jose Eduardo Triviño, D.N.I. N° 17.614.677, C.U.I.L N° 20-17614677-0, argentino, nacido el 5 de julio de 1.966, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Muñecas N° 730 1° piso departamento D de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; se reúnen a fin de modificar la cláusula primera del contrato constitutivo de Wayra S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera:

Primera: Denominación – Domicilio – Duración: La sociedad se denominará Wayra S.R.L.; y tendrá su domicilio legal en la provincia de Tucumán. La sucursal podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero; fijándose su duración en 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que puede prorrogarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley N° 19.550, con la conformidad unánime de los socios, decisión que deberá tomarse antes de su vencimiento.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 28/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076430
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100065244

GUERRERO NEUMÁTICOS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

De acuerdo a Acta de reunión de socios N° 23, de fecha 7 de febrero de 2.018, siendo horas 15:00, se reúnen en la sede social, de Mariano Benítez N° 215, la totalidad de los socios de la sociedad Guerrero Neumáticos S.R.L. y resuelve designar como socio gerente de la sociedad al señor Jorge Raúl Guerrero, D.N.I. N° 11.834.991, constituyendo domicilio especial en Mariano Benítez N° 215 de la ciudad de Salta, provincia de Salta de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 157, 3° apartado y 256 ut. de la Ley de Sociedades, quien acepta el cargo. La reunión ha revestido el carácter de unánime. Siendo las 16:00 horas, sin más asuntos que

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

tratar se levanta la reunión.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 03/04/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076423
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100065232

GRUPO COLOME S.A. – ELECCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 57 celebrada el día 03 de noviembre de 2.017, se eligieron los integrantes del Directorio y Sindicatura de la sociedad GRUPO COLOME S.A. y se distribuyeron los cargos, por un período de tres Ejercicios, quedando conformado el actual Directorio y la Sindicatura por las siguientes personas: Director Titular y Presidente: Jarabroviski, Bernardo Miguel, D.N.I. N° 13.624.187, contador público – Director Titular y Vicepresidente: Cornejo, Bernardo Américo, argentino, D.N.I. N° 21.310.450, abogado – Director Titular: Cornejo, Américo Atilio, argentino, D.N.I. N° 4.515.268, abogado – Director Titular: Slonimsky, Marcelo, argentino, D.N.I. N° 20.695.951, abogado – Director Suplente: Ehrbar, Christoph Jakob, suizo, pasaporte X2334596, empresario – Director Suplente: Culasso, Ariel Hernando, argentino, D.N.I. N° 27.376.891, contador público, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Ruta Provincial 53, Km 20, Molinos, provincia de Salta. Síndico Titular: Wlosko, Juana Regina, contadora pública, argentina, D.N.I. N° 10.355.006 – Síndico Suplente: Martinez Espeche, Eugenio Agustín, argentino, D.N.I. N° 27.973.883, contador público, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Ruta Provincial 53, Km 20, Molinos, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 23/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076401
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 170.00
OP N°: 100065200

PROMET – PRODUCTOS METALÚRGICOS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Actas de reunión de socios, de fechas 16 de septiembre de 2.016, adenda de fecha

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

27 de octubre de 2.017 y su respectiva transcripción en el Libro de Actas, los socios David Julio Marcelo Torralvo y Patricia Bibiana Gangi, quienes constituyen el 100 % del capital societario y teniendo en cuenta que el plazo para el cual fue designado el gerente de la firma se encuentra próximo a vencerse, resulta necesario renovar el cargo del mismo por un nuevo mandato. Es por ello que propone se designe nuevamente los integrantes para ocupar el cargo de la gerencia de la sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones, y puesta a votación la moción propuesta, se decide por unanimidad designar para el desempeño del cargos de la Gerencia al Sr. David Julio Marcelo Torralvo, D.N.I. N° 11.273.745, C.U.I.T. N° 20-11273745-7 y a la Sra. Patricia Bibiana Gangi, D.N.I. N° 12.730.766, C.U.I.T. N° 27-12730766-6.

Así mismo los socios deciden acordar a los gerentes designados para el desempeño de sus funciones, un plazo de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del anterior mandato, es decir desde el 01 de octubre de 2.016 hasta el 30 de septiembre de 2.019. A todos los efectos legales, los gerentes designados aceptan el cargo propuesto y deciden constituir domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en Avenida Chile N° 1.680 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076400

Fechas de publicación: 04/04/2018

Importe: \$ 180.00

OP N°: 100065199

NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Actas de Reunión N° 40, de fechas 25 de julio de 2.017, los socios Cristian Rene Negri Bartoloni, Guido Marcos Negri Bartoloni y Noelia Romina Negri Bartoloni, quienes constituyen el 100 % del capital societario y teniendo en cuenta la ampliación de la duración del mandato aprobada e inscripta según Acta N° 35, de fecha 29 de diciembre de 2.016, se propone la renovación del anterior mandato en el cargo de gerente al Sr. Cristian Rene Negri Bartoloni, D.N.I. N° 29.336.681.

Así mismo los socios deciden acordarle al gerente designado para el desempeño de sus funciones, un plazo de cinco (5) años, y ratifican la vigencia de las facultades al gerente para el ejercicio de dicha función lo establecido en el Art. N° 6 del Contrato Social Constitutivo. A todos los efectos legales, el gerente designado acepta el cargo propuesto y deciden constituir domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en Avenida Belgrano N° 1.075 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13/03/2.018

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076399

Fechas de publicación: 04/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065198



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SALTEÑO DE BMX

La Comisión Directiva del Club Salteño de BMX, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día viernes 27 de abril del corriente a horas 18:00 en sede social ubicada en calle Gob. Gregore N° 1.234 Salta para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Consideración y aprobación o modificación de Balance, Inventario, Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos por los Ejercicios cerrados el 31/12/2.015.
- 3) Consideración y aprobación o modificación de Balance, Inventario, Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos por los Ejercicios cerrados el 31/12/2.016.
- 4) Elección de nuevas autoridades integrante de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Luis Eduardo Guantay, PRESIDENTE – Eduardo Rodrigo Arias, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076443
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100065263

ASOCIACIÓN CIVIL RAÍCES NORTEÑAS – CNEL. JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE

La Comisión Directiva de Asociación Civil Raíces Norteñas P. J. N° 343/13, convoca a todos sus socios a una **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 25 de abril de 2.018 a horas 15:00, en el predio de las Organizaciones Campesinas, localidad de Coronel Juan Solá, municipio de Rivadavia Banda Norte, donde se tratará lo siguiente,

Orden del Día:

- 1) Aprobación del Balance 2.017.
- 2) Memoria de la Asociación Civil Raíces Norteñas 2.017.
- 3) Inventario 2.017.
- 4) Estado de cada socio.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva.

Victor Gerónimo Orquera, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076429
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100065243

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUZ Y FUERZA SALTA

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

El Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 27 de abril de 2.018 a horas 16:00 en el Complejo Deportivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, sito en calle Facundo de Zuviría N° 1.085 de esta ciudad capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.
- 3) Consideración de Memoria, Balance, Inventario General e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico período 2.017.

Nota: Art. 34 de los estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente sea cuál sea el número de los socios concurrentes una (1) hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Andres Colina, PRESIDENTE – Patricio Jerez, VICE-PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076411
Fechas de publicación: 04/04/2018, 05/04/2018
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100065218

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y AGRUPADOS DE MAYORES DE GAONA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Agrupados de Mayores de Gaona, convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 30 de abril de 2.018 a horas 09:00 y de no lograr quórum según Art. 44, Título IX del Estatuto, la asamblea se reunirá en 2° convocatoria a horas 10:00, cualquiera sea el número de socios presentes, en el local de su sede ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 25, barrio Las Lilas en la localidad de Gaona, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, finalizado el 31/12/17.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral:

- Las Listas deberán ser presentadas hasta el 14/04/18 a horas 11:00, a fin de ser oficializadas hasta el 24/04/18.
- Período de impugnación desde 18/04/18 al 20/04/18.
- La elección se hará por el sistema de lista completa y voto secreto.

Antonio Araujo, PRESIDENTE – Rosa Elvira Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076408
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100065212

ASOCIACIÓN DE MAXI VOLEY DE SALTA

El Consejo Directivo de la Asociación de Maxi Voley de Salta (Pers. Jurídica N° 476/06), en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los clubes asociados a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** que se realizará el 25 de abril de 2.018, a horas 21:00, en la sede social sito en calle Ibazeta (Microestadio, Oficina 7), a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Aprobación de Inventario y Balance del Ejercicio cerrado al 31/12/2.017, e Informe del Órgano de Fiscalización.
2. Tratamiento Sanciones Efectuadas por el Consejo Directivo, en el año 2.017
3. Aprobación de las Modificaciones al Estatuto Social.
4. Aprobación de Reglamento Interno.
5. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.

Gloria Ramirez, PRESIDENTE – Betina Roncaglia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076405
Fechas de publicación: 04/04/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100065205

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.232 DE FECHA 28/03/2.018

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA COMERCIANTES LA NORTEÑITA

- Pág. N° 52

O.P. N° 100065156

Donde Dice:

(Título) COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA COMERCIANTES LA NORTEÑITA

Debe Decir:

(Título) COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA COMERCIANTES LA NORTEÑITA LIMITADA.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007765
Fechas de publicación: 04/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065236

RECAUDACIÓN

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 363.201,02
Recaudación del día: 03/04/2018	\$ 8.126,00
Total recaudado a la fecha	\$ 371.327,02

Fechas de publicación: 04/04/2018

Sin cargo

OP N°: 100065266

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 53860.00
Recaudación del día: 03/04/2018	\$ 3460.00
Total recaudado a la fecha	\$ 57320.00

Fechas de publicación: 04/04/2018

Sin cargo

OP N°: 400011094

Edición N° 20.234 – Salta, Miércoles 4 de Abril de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.